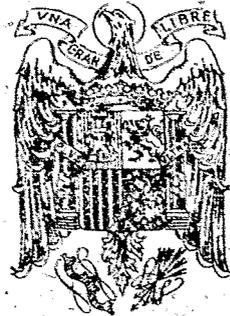


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, existente en la Subsecretaría, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias documentadas de los solicitantes, deberán ser cursadas a este Ministerio (Subsecretaría), en un plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Disponibles

Por haber cumplido el plazo de máxima permanencia que determina la Orden de 14 de marzo de 1947 (D. O. núm. 64), cesa en el cargo de agregado militar adjunto de la Embajada de España en Londres, el comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Luis García Rollán, pasando a la situación de dis-

ponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

DÁVILA

Dirección General
de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignán, procedentes de los Distritos y Destacamentos que se detallan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don Emilio Bello Roca, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. núm. 243).

Don Tito Córdoba Sánchez, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 249).

Don Manuel Escribano Pérez, de Infantería, perteneciente al Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. número 243).

Don José García Alonso, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235).

Don Ramón Garmendia Orbea, de Infantería, perteneciente al Destaca-

mento de Bilbao, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 244).

Don José Hurtado de Mendoza y de Lalama, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231).

Don Angel Larrea San Vicente, de Infantería, perteneciente al Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 249).

Don José Marín Mundiano, de Infantería, perteneciente al Distrito de Santiago, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 258).

Don Manuel Núñez García, de Infantería, perteneciente al Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 244).

Don Andrés Alvarez Rey, de Artillería, perteneciente al Distrito de Santiago, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Don Angel Moure Pato, de Artillería, perteneciente al Distrito de Santiago, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. núm. 242).

Don Nicolás Santos Martínez, de Artillería, perteneciente al Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 21 de marzo de 1949.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la

Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Gregorio Gil Echevarri, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Montejuna núm. XX, con 3.ª Visita-ción Idoate Erroz.

Otro, D. Bernardo Rodas Serrano, con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, con doña María del Carmen Roig de Ochea.

Otro, D. José Ordas Rodríguez, con destino en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con doña María del Carmen de Aranda y Gutiérrez de Quijano.

Teniente de Infantería D. Joaquín de Nier González, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, con doña María Dolores Valero García de Lomas.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo instruido al teniente de Infantería D. Angel Martínez Rodríguez, queda separado del servicio por fin de marzo de 1949, por encontrarse incurso en el caso primero del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Se promueve al empleo de sargento de Infantería, con antigüedad de 1 de marzo de 1949, a los cabos 1.º de Infantería que se relaciona a continuación, que se hallan declarados aptos, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o Territorios de su residencia; y en comisión, sin derecho a dietas, en los Cuerpos en que prestan sus servicios, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderles.

Fernando Blanco Martín, del Regimiento de Infantería África núm. 53.
Severino Ibáñez Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

José Pérez Callizo, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Pedro Tous Ribot, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Rafael López Ruiz, del Grupo de

Automovilismo del Cuerpo de Ejército I.

José Sánchez Giles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llanu Amarillo núm. 7.

José Molina Linares, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Albinio Merino López, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Eugenio Vicente Saiz, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12.

Antonio Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Augusto Núñez Alonso, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Antonio Cardona Costa, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Manuel Cruz González, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Antonio Prado Valín, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Miguel Bonet Costa, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

José Garau Tomás, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Manuel Rielo Castedo, del Batallón Disciplinario.

José Lombardo Martínez, del Regimiento de Infantería León número 38.

Silvio Gómez de Santos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Paulino Ratón Fernández, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Juan Martín Medina, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Vicente Salamanca Maestro, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Miguel Germán Imirizaldu, del Batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. XXI.

Rafael Quesada Arjona, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Joaquín Molina Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

José Vicente Peralta, del Batallón Disciplinario.

Angel González Cerral, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Maximino Cano Feito, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Abundio Iglesias Vázquez, del Regimiento de Infantería León número 38.

Juan Villar Rubio, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Francisco Rubio Martín, de la Agrupación de Montaña núm. 7.

Pedro Mari Torres, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

José Alonso Curreses, de la Sección de Destinos de la División núm. 62.

Manuel Ferreras Laguillo, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Miguel Rodríguez Páez, del Regimiento de Infantería Seria núm. 9.

Francisco Pulet Orozco, del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi XXXII.

Antonio Raluy Espino, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

José Alvarez Fernández, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Justo Real Latorre, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Manuel Vidal Moya, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Manuel Soto Montes, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Manuel Cortegana Márquez, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

George Fiel Lorenzo, del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX.

Fidel Santín González, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Mariano Fernández Martín, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Alfonso Fernández Díaz, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Maximino Fernández Tejón, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

José Tarajano Pérez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Jacinto Méndez Martín, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Francisco de Abajo Nuevo, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Francisco Jódar Giner, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Juan Valverde Rico, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Germán Hernández González, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Antonio Muñoz Arias, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Lino Contreras García, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

José Rodríguez Montero, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Aquilino Albarrán de las Heras, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

José Fernández Domínguez, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

José Corpas Villaverde, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Celestino Muñoz García, del Grupo

de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Adolfo Rodríguez García, del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII.

Manuel Martínez Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Ildefonso Montes Galindo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Juan Montes Benito, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Mohamed Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

Andrés Orán Alvarez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Miguel Márquez Calvente, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Nemesio Fernández Durán, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Manuel Dorta Hernández, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Manuel Vega Venegas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

CABALLERIA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en Marruecos, plaza de Melilla, en las condiciones señaladas en el artículo tercero, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al sargento de Caballería D. José Santaella Molina, con destino en el Grupo Dragones del Alhambra.

Madrid, 22 de marzo de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Se promueve al empleo de sargento de Caballería, con antigüedad de 1 de marzo de 1949, a los cabos primeros de dicha Arma que se relacionan a continuación declarados aptos, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o Territorios de su residencia, y en comisión, sin derecho a dietas, en los Cuerpos en que prestan

sus servicios, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderles.

Diego Aguiar Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Rogelio Carrasco Ramos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Francisco Sampere Moraga, del Regimiento de Caballería de Cazadores Calatrava núm. 2.

Antonio Arribas Alvaro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

José L. Tellería Ventura, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Isabelo Sánchez Pérez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Benito Arrobas García, del Depósito Central de Remonta.

Jacinto Martínez Fuentes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Abundio López Felipe, del Regimiento de Caballería de Cazadores Villaviciosa núm. 14.

José María Romero Márquez, del Escuadrón de Auto-Ametralladoras Cañón de Ifni.

Adolfo Sousa Pérez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Montesa núm. 3.

Pedro Colmenero Barrado, del Regimiento de Caballería de Cazadores España núm. 11.

José Velasco Nistal, del Regimiento de Caballería de Cazadores Talavera núm. 13.

Luis Muñoz Pereda, del Escuadrón de Auto-Ametralladoras Cañón de Ifni.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

DÁVILA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de marzo de 1949, el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Ramón Azumendi Alonso, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de marzo de 1949.

DÁVILA

maestro guarnicionero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Félix Sánchez Hernández, con destino en la Agrupación de Intendencia del Cuerpo de Ejército I, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de marzo de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Se promueve al empleo de sargento de Artillería, con antigüedad de 1 de marzo de 1949, a los cabos 1.º de dicha Arma que se relacionan a continuación, que se hallan declarados aptos, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o Territorios de su residencia, y en comisión, sin derecho a dietas, en los Cuerpos en que prestan sus servicios sin perjuicio del destino que pudiera corresponderles.

José Hernando Arnáiz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Antonio García Miravet, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Ángel Bustabad Cabanas, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Alejandro Velasco Marín, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Alfonso Serrano Pabíño, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Francisco Tebar Gregori, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Enrique Chas Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Manuel Liras Sastre, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Manuel Rigo Ollers, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

José Pombo Conde, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Francisco Estrella Tamarit, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

Alfredo Torres García, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

Juan Celestino Borreguero, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Juan Bonillo Gómez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Miguel Pérez Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Rafael Monroy Sastre, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Jaime Palleras Mestre, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Angel Garrido Piqueras, del Regimiento de Artillería núm. 50.
 Abilio Bautista Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 13.
 Pedro García Martín Romo, del Regimiento de Artillería núm. 12.
 Gaspar Muñoz Chillón, del Regimiento de Artillería núm. 11.
 Juan Pérez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Julio Sardina Alvarez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.
 Jesús Rodríguez Flores, del Regimiento de Artillería núm. 12.
 José Robledo Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 15.
 José Cardabas Frías, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Ramón Cuesta Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 26.
 Isidro Borella Mojo, del Regimiento de Artillería núm. 14.
 Antonio Ferrer Picazo, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.
 Félix Santamaría Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 41.
 Manuel Moñero Rayó, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.
 Manuel Rey Pampín, del Regimiento de Artillería núm. 48.
 Carlos Calvo Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 13.
 Aureliano Marrero Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 49.
 Matías Roncero de la Fuente, del Regimiento de Artillería núm. 47.
 Dimas Ballesteros López, del Regimiento de Artillería núm. 48.
 Darío Prada Pouza, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.
 Angel García Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 24.
 Tomás Barbujo Sastre, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.
 Pedro Redondo Montalvo, del Regimiento de Artillería núm. 11.
 José Aguiló Rigo, del Regimiento de Artillería núm. 23.
 Pedro Corrales Corrales, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.
 Donato Carretero Gil, del Regimiento de Artillería núm. 17.
 Florencio Chiearro Gómez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.
 Antonio Gómez Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.
 Félix Torres Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 10.
 Luis Felipe Valladares, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.
 José Carmelo Grande, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.
 Leovigildo Neira Picallo, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Apolinar Alvarez Pintos, del Regimiento de Artillería núm. 28.
 José Barrero Magadán, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.
 José Puertas Pérez, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán.
 Amando Camino Cabezas, del Regimiento de Artillería núm. 28.
 Andrés Barreiro Suárez, del Regimiento de Artillería núm. 48.
 Gregorio Marañón Hefedia, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.
 Madrid, 22 de marzo de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, al teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Domingo Gallego Velasco, de la Academia General Militar.
 Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, ha fallecido el día 11 de marzo de 1949, en Valencia, el comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Florentino Méndez Rodríguez, en situación de disponible forzoso en dicha Región Militar.
 Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Avella Arévalo, al capitán de Ingenieros (Escala auxiliar) don Angel García Pascual, con destino en el Centro de Transmisiones del Ejército, y con doña María Auxiliadora Cobos Lemos, al teniente de Ingenieros (Escala activa) D. José Delgado Losada, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.
 Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de capitán y teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Pontoneros.—Una de capitán y una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de capitán.

Grupo Mixto de Ingenieros número 1.—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Dos de teniente.

Grupo de Zapadores de Canarias. Una de capitán.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de subalterno de Ingenieros, existente en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, anunciada por Orden de 21 de febrero de 1949 (D. O. número 43), pasa destinado en turno de libre elección, el alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Pedro Jiménez González, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Se promueve al amplexo de sargento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de marzo de 1949, a los cabos primeros de dicha Arma que se relacionan a continuación y que se hallan declarados aptos, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o Terri-

torios de su residencia, y en comisión, sin derecho a dietas, en los Cuerpos en que prestan sus servicios, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderles.

Ignacio Vicente Nogueira, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Epifanio Gil Regueiro, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Pedro Martínez Pinell, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Pedro Juan Dalmau, del Grupo Mixto núm. 2.

Tomás Avila Escribano, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Domingo García Balbas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.

Diego Marhallo Fernández, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Angel Loure Santos, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Félix González Guardiola, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), existentes en las Dependencias que se expresan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por telégrafo sus peticiones.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y

Obras de la 6.ª Región Militar.—Dos de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de comandante y dos de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de capitán.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

DÁVILA

INTENDENCIA

Ascensos

Se promueve al empleo de sargento de Intendencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1949, a los cabos primeros de dicho Cuerpo que se relacionan a continuación, que se hallan declarados aptos, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o territorio de su residencia, y en comisión, sin derecho a dietas en los Cuerpos que prestan sus servicios, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderles.

Cabo primero de Intendencia, Pedro Bollero Hernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

Otro, Ruperto Marrero García, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Otro, Teodoro González Ortega, de la Agrupación de Intendencia número 9.

Otro, Ramón Espinosa Armendariz, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Otro, José Martínez García, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

Otro, Enrique Arias Cuñías, de la Agrupación de Intendencia número 9.

Otro, Manuel Biedma Escobar, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Otro, Orencio Alonso Alonso, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, Joaquín Álvarez Fernández, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden

de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 7 del mes actual, al jefe y oficial médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Comandante médico D. Tomás Mantecón Sanz, de la Escuela Superior del Ejército, quedando confirmado en su actual destino.

Capitán médico D. Joaquín Martínez Guerrero, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, con residencia en dicha plaza.

Madrid, 25 de marzo de 1949.

DÁVILA

Se promueve al empleo de sargento de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1949, a los cabos primeros de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares o Territorio de su residencia, y en comisión sin derecho a dietas ni pluses en los Cuerpos en que prestan sus servicios, hasta que se les adjudique el destino que pueda corresponderles con sujeción a las normas reglamentarias.

José García Vázquez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Manuel Pedrajas Delgado, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Isaías Ortega Quesada, de la misma Agrupación.

Alfredo López López, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Manuel Rodríguez Noriega, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Manuel Pérez de Gracia, de la misma Agrupación.

Domingo Molina Palomo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10.

Bernardino Aserjo Rueda, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

Francisco Pérez Zapata, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Benito Femenias Ballesta, de la misma Agrupación.

Francisco Jiménez Ortega, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

José Plaza Morales, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

Domingo Flores Meilán, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4.

Celestino Novillo Muñoz, de la

Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Bernardino Rivero Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

José Robles Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

Benigno Fernández Cortés, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Martín Vázquez Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4.

Manuel Novoa Barros, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10.

Simón Mateos Vidal, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7. Madrid, 24 de marzo de 1949.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán y otra de teniente de la Escala auxiliar de cualquier Arma, para ser cubiertas por concurso, existentes en los Juzgados Permanentes del Ejército de Marruecos.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Jefatura del Ejército de Marruecos, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días, se calificará por la autoridad judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 22 de marzo de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de subalumno correspondiente a la Plantilla fija, existente en las Prisiones Militares de Monteolivete, para ser cubierta en turno de provisión normal entre tenientes o en su

defecto capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 22 de marzo de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de subalumno en las Prisiones Militares de Madrid, para ser cubierta en turno de provisión normal entre tenientes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 22 de marzo de 1949.

DÁVILA

Vacantes en las Unidades y Bases de Parques y Talleres, del Servicio de Automovilismo, las plazas de brigada y sargento, que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, entre los de dichas categorías, pertenecientes a cualquier Arma y en posesión del título de "Instructor automovilista".

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario deberán ser remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones, los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Treinta y siete de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Seis de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.—Siete de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.—Una de brigada y cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo

de Ejército IV.—Cinco de sargento. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.—Dos de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.—Nueve de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Tres de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.—Una de brigada y cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X.—Una de brigada y doce de sargento.

Batallón de Automóviles de Marruecos.—Dos de sargento.

Grupo de Automóviles de Baleares.—Cinco de sargento.

Grupo de Automóviles de Canarias.—Una de brigada y ocho de sargento.

Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.—Cuatro de sargento.

Base de Carabanchel Alto-Madrid.—Cuatro de sargento.

Base de Córdoba.—Una de sargento.

Base de Bonrepós-Valencia.—Cuatro de sargento.

Base de Barcelona.—Dos de sargento.

Base de Casetas-Zaragoza.—Una de sargento.

Base de Zorroza-Bilbao.—Tres de sargento.

Base de Valladolid.—Una de sargento.

Base de Pontevedra.—Una de brigada.

Base de Palma de Mallorca.—Una de sargento.

Base de Santa Cruz de Tenerife.—Una de sargento.

Tercera Base Móvil.—Una de sargento.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Cuatro de sargento.

Madrid, 21 de marzo de 1949.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, por haber sufrido prisión más de tres meses en la que fué zona roja:

Don José Narro Rivera. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Don José Paricio Ruiz. Cursó la

documentación la Capitanía General de la 5.^a Región Militar:

Madrid, 23 de marzo de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), primer jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.^a Región Militar, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), donde deberán tener entrada antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de marzo de 1949.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Antonio Segura Escrig y termina con doña María de la Concepción y Hermana Mejgar Fernández-Villarejo, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que, de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1949.—El General Secretario.—P. S. El coronel vicesecretario, *Juan Alvarez de Sotomayor*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|---|---|---|
| Don Antonio Segura Escrig | Padre | Infantería | Soldado José Segura Escrig |
| Don Manuel Casal Vázquez Doña María García Rodríguez | Padres | Idem | Soldado Francisco Casal García |
| Don Bartolomé Muntada Calm Doña Ana Fageña Esparch | Idem | Artillería | Soldado José Muntada Fageda |
| Don Mauricio Fernández Gómez Doña Isidora Argüeso Sáiz | Idem | Infantería | Soldado Prudencio Fernández Argüeso |
| Doña Sofía Rodas Pozo | Madre | Idem | Soldado Antonio García Rodas |
| Doña M. ^a de la Asunción Galán Arrabal | Hermana | Armada | Capitán de Artillería D. Antonio Galán Arrabal |
| Doña Emilia Ros Cerdá Doña Joaquina de Gracia Rendón Doña Dolores Sanz Quijano | Huérfana Idem Idem | — Infantería Caballería | Comandante D. Félix Ros Verenguer Capitán D. Joaquín Expósito de Gracia Capitán D. Eusebio Sanz Saiz |
| Doña Adela Ruiz García Doña Joaquina Rubies Massanas | Viuda Idem | G. Civil Idem | Guardia civil 1. ^o Pedro González Gallardo Guardia civil José Carrasco Carrasco |
| Doña Antonia Molina Rastol Doña Dolores Sánchez Martínez Doña María Pérez Delgado | Vd. y hña. Viuda | Carabineros Idem | Carabinero Carmelo Sánchez García Sargento D. Clemente Benito Prieto |
| Doña M. ^a de la Concepción Rossifol y Dezcallar Doña Flora Batallán Iglesias Doña María Bosch Fernández Villamarzo Doña María López García Doña Francisca Hermida Cebreiro Doña Joaquina Bastán Molina | Idem Idem Idem Idem Huérfana Idem | Armada Idem Idem Idem Idem Idem | Teniente de Navío D. Manuel Fúster y F. Cortés Teniente de Inf. Marina D. Angel Iglesias Niño Comisario de primera D. José Carreras Romero Practicante Mayor D. Antonio Díaz Piedra Contramaestre D. Francisco Hermida Pérez Contramaestre Puerto D. Manuel Bastán Torregrosa |
| Doña Antonia Aracil López Doña Eugenia González Dopazo | Viuda Idem | Idem Idem | Cabo fogonero Francisco López Hernández Fogonero D. Saturnino López López |
| Doña M. ^a de los Angeles Olvera Sánchez Don Lorenzo Olvera Sánchez | Huérfanos | Idem | Fogonero Manuel Olvera Lobato |
| Doña Antonia Castela Portillo Doña Rosalío Rodríguez Hidalgo Doña Maternia García Medina Doña Patrocinio Brea Belinchón Doña María Castañeda Partal Doña Francisca Muñoz Gallacho Doña Carmen García Colmán Doña Teresa Ros Raaos Doña Eustaquia Beltrán de Heredia y Apodaca | Viuda Idem | Guardia Civil P. Armada Guardia Civil Idem | Guardia civil primera Juan Flores González Cabo primero Félix Cilleros Cabrera Guardia civil José García Ducosta Guardia civil Juan de la Fuente González Guardia civil Rafael Garín Valenzuela Guardia civil Diego Cuena Medina Guardia civil José López Rodríguez Guardia civil Manuel Andrimo Marín Guardia Civil Bernardo Borinaga Orinaín |

SE CITA

| CANTIDAD ANUAL que se les concede | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|-----------------------------------|--|--|------------|----------------|----------------|---|-------------------------------|-----------------|---------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 795,50 | (1) | Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 25 noviembre 1944 y Decreto de 18 de febrero de 1949 (D. O. número 44). | 21 | febrero | 1943 | Castellón ... | Añaneta ... | Castellón ... | 3 |
| 795,50 | | | 22 | enero | 1948 | La Coruña. | Boimorto ... | La Coruña. | 4 |
| 346,75 | | | 14 | diciembre | 1947 | Gerona.. ... | Olot ... | Gerona.. ... | 5 |
| 795,50 | | 9 | noviembre | 1947 | Palencia ... | Aguilar de Campoo. ... | Palencia ... | 6 | |
| 795,50 | | 23 | julio | 1944 | Sevilla... .. | Casarique ... | Sevilla... .. | 7 | |
| 6.000,00 | | Ley de 17 de julio de 1948 («B. O.» número 200). | 17 | julio | 1948 | La Coruña. | Ferrol del Caudillo... .. | La Coruña. | 8 |
| 1.250,00 | | Reglamento del Montepío Militar. | 22 | octubre | 1947 | Barcelona... .. | Barcelona ... | Barcelona... .. | 9 |
| 1.500,00 | | | 19 | enero | 1948 | Cartagena.. .. | Cartagena ... | Murcia | 10 |
| 1.000,00 | | | 7 | febrero | 1946 | Sevilla... .. | Arcádia del Río ... | Sevilla... .. | 11 |
| 980,40 | | Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20) y Ley de 6 noviembre de 1941 (D. O. número 263). | 2 | diciembre | 1948 | Badajoz ... | La Coronada... .. | Badajoz ... | — |
| 359,80 | | | 2 | enero | 1948 | Barcelona... .. | Barcelona... .. | Barcelona... .. | — |
| 890,80 | | | 22 | octubre | 1947 | Alicante ... | Alicante ... | Alicante ... | 12 |
| 400,00 | | 26 | junio | 1948 | Málaga. ... | Málaga ... | Málaga.. ... | — | |
| 1.400,00 | | Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20). | 5 | mayo | 1947 | Baleares ... | Palma de Mallorca... .. | Baleares ... | — |
| 634,52 | | | 14 | noviembre | 1948 | La Coruña. | La Coruña ... | La Coruña. | — |
| 2.100,00 | | | 8 | noviembre | 1948 | Cartagena.. .. | Cartagena. ... | Murcia | — |
| 2.000,00 | | 2 | septiembre | 1948 | Cádiz ... | Cádiz ... | Cádiz ... | — | |
| 705,00 | | 23 | octubre | 1945 | Vigo ... | Ferrol del Caudillo... .. | La Coruña.. .. | 13 | |
| 500,00 | 14 | marzo | 1944 | Barcelona.. .. | Barcelona ... | Barcelona.. .. | 14 | | |
| 1.001,75 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 15 de junio de 1942 (D. O. número 144). | 24 | octubre | 1948 | Cartagena.. .. | Cartagena... .. | Murcia | — | |
| 1.500,00 | | 2 | enero | 1946 | Pontevedra. | Marín ... | Pontevedra. | 15 | |
| 1.155,33 | | 30 | mayo | 1946 | Cádiz ... | San Fernando ... | Cádiz ... | 16 | |
| 1.800,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 16 noviembre 1941 (D. O. número 263). | 6 | octubre | 1948 | Cáceres ... | Cáceres ... | Cáceres ... | — | |
| 960,00 | | 18 | noviembre | 1948 | Sevilla... .. | Sevilla ... | Sevilla... .. | — | |
| 1.500,00 | | 18 | julio | 1948 | Valladolid. | Peña de Esgueva. ... | Valladolid. | 17 | |
| 1.040,11 | | 24 | octubre | 1948 | Cuenca. ... | San Clemente ... | Cuenca. ... | — | |
| 1.066,66 | | 6 | octubre | 1948 | Málaga. ... | Estepona ... | Málaga. ... | — | |
| 1.450,00 | | 4 | marzo | 1948 | Sevilla... .. | Constantina ... | Sevilla... .. | — | |
| 1.500,00 | 27 | noviembre | 1946 | Barcelona.. .. | Barcelona ... | Barcelona.. .. | 18 | | |
| 1.700,00 | 16 | julio | 1947 | Sevilla... .. | Sevilla ... | Sevilla... .. | — | | |
| 675,00 | 21 | diciembre | 1948 | Alava ... | Vitoria ... | Alava ... | — | | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|--|
| Doña Juliana Prieto Fernández | Viuda... | Guardia Civil. | Guardia civil Marcelino Aseño Aseño |
| Doña Josefa Meaños Fontán | Idem | Carabineros | Carabinero Aurelio López Veiga |
| Doña M. ^a Socorro Martínez Martínez | Idem | P. Armada | Guardia Germiliano-Ortiz Fernández |
| Doña Carmen Fernández García Blanco | Idem | Intendencia | Coronel D. José Juste de Santiago |
| Doña Juana Castañer Palmer | Idem | Idem | Coronel D. José Casanova Durán |
| Doña Mercedes Cabañas García | Huérfana | Guardia Civil | Coronel D. Arsenio Cabañas Fernández de Castro |
| Doña Concepción Valle Gómez | Idem | Infantería | Comandante D. Braulio Valle Estévez |
| Doña Elia Palacios García | Viuda | Ingenieros | Comandante D. Francisco Alba Cañete |
| Doña Carmen Murcia Domínguez | Idem | Artillería | Comandante D. Alfonso Consuegra Cuevas |
| Doña M. ^a Jesús Zabala Bilbao | Idem | Mutilados | Comandante D. Elías Hernández Muñoz |
| Doña Luisa Rodríguez Velasco | Idem | Guardia Civil | Comandante D. Fermín Ruiz Farrona |
| Doña María Mayo Xumet | Idem | Infantería | Capitán D. Pedro Sampol Guardiola |
| Doña Ana Lavado López | Idem | Caballería | Capitán D. Dionisio Ayala Díaz de la Quintana |
| Doña Inés Ródero Marchante | Idem | Armada | Capitán Marina D. Manuel Escudier Foncubierte |
| Doña Esperanza Ledesma Hernández | Idem | Caballería | Capitán D. José Pique Carnénero |
| Doña Antonia Caballero Arcos | Idem | Aviación | Capitán D. Francisco Cantero Escamilla |
| Doña M. ^a Asunción Correa Cornago | Idem | Guardia Civil | Capitán D. Juan Sáez Serrano |
| Doña Carmen Merino Viches | Idem | O. M. | Capitán D. José Villaverde Sánchez |
| Doña Manuela Figueroa Galvez | Idem | Infantería | Segundo teniente D. Ezequiel Cerrato Iglesias |
| Doña Reyes Durán Muñoz | Huérfana | Idem | Teniente D. Julián Durán Simón |
| Doña Juana Prieto Vázquez | Viuda | Idem | Teniente D. René Mejuto Dorna |
| Doña Asunción Velasco González | Idem | Idem | Teniente auxiliar D. Miguel Fernández Pardo |
| Doña Ana Güell Ferrán | Vd. y hfn. | Guardia Civil | Teniente D. Miguel Lozano Gutiérrez |
| Doña Teresa Lozano Alvarez | Idem | O. M. | Teniente D. Segundo Lalaguna Beltrán |
| Doña Pilar Nieto Coloma | Viuda | Infantería | Brigada D. Adolfo Garza Gutiérrez |
| Doña Amelia Josefa del Río Rey | Idem | Idem | Brigada D. Rafael Naranjo Guillén |
| Doña M. ^a Josefa Naranjo Sánchez | Huérfanos | Idem | Brigada D. Amor Hierro Matute |
| Don Rafael Naranjo Sánchez | Idem | O. M. | Brigada D. Eugenio Pellitero Rey |
| Doña Bibiana Matute Mauleón | Madre | Guardia Civil | Brigada D. Francisco González Requena |
| Doña Josefa González Hidalgo | Viuda | Infantería | Músico de primera D. José Turpín Fernández |
| Don Luis González Vaquero | Huérfano | C. A. S. E. | Maestro herrador D. Angel Rodríguez Pleite |
| Doña Carmen Fernández Hita | Viuda | Infantería | Sargento D. Nicolás Romani Romani |
| Doña Asunción Benito Blanco | Idem | Idem | Sargento D. Aureliano Méndez de Mendoza |
| Doña Emiliانا Romani Mariño | Madre | Artillería | Sargento D. Tomás Florida Olmos |
| Doña Juana Benítez Nuñez | Viuda | Idem | Sargento D. Angel Barragán Hernández |
| Doña Melania Hidalgo García | Idem | Idem | Sargento D. Juan Pons Massanet |
| Doña Rufina Pérez Fernández | Idem | Carabineros | Sargento D. Tomás Juan Teruel |
| Doña Ana Pons Salord | Huérfanos | Milicias | Contramaestre D. José María Gómez Lagostera |
| Doña Catalina Pons Salord | Idem | Idem | Auxiliar de segunda D. Avelino García Niebla |
| Doña Piedad Juan Juan | Idem | Armas | Obrero de segunda D. Ginés Díaz Martínez |
| Doña Joaquina Juan Juan | Idem | C. A. S. T. A. | Mecánico D. Cándido Domingo Bolado Riveiro |
| Doña Joaquina Haro Rodríguez | Viuda | Armada | Mecánico mayor D. Pablo Alvarez Carnero |
| Doña Evangelina Díaz Castelo | Idem | Idem | Fogonero D. Miguel Millán Ruiz |
| Doña María Sanz Paredes | Idem | Idem | Obrero primero D. Ricardo Malde Fernández |
| Doña Carmen Azcunaga Conde | Idem | Idem | Guardia civil Demetrio Martín Muyo |
| Doña Manuela Purificación Ramos-Calvo | Idem | Idem | Cabo primero Gerardo Lucas Carro |
| Doña Josefa Navarro Casanova | Idem | Idem | Soldado Joaquín Molinos Monleón |
| Doña Sara Malde Malde | Huérfanos | Idem | Soldado José Soler García |
| Doña M. ^a Luisa Malde Malde | Idem | Idem | Soldado Rogelio Pena Lorenzo |
| Doña Gavina González Hergueta | Viuda | Guardia Civil | |
| Doña Antonia Monteso Espada | Idem | Idem | |
| Don José Molinos Naharro | Huérfano | Infantería | |
| Don Francisco Soler Navarro | Padres | Idem | |
| Doña María García García | Idem | Idem | |
| Doña Elsa Peña Pérez | Huérfana | Idem | |

| Cantía anual de los abonos | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones | | |
|----------------------------|---|---------------------------------------|-------|------------|------|---|--------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|----|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | | | |
| 1.500,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. número 263). | | 12 | abril | 1948 | León | Valvernedra | León | 4 | | |
| 1.200,00 | | | | | | Vigo | Vigo | Pontevedra | 19 | | |
| 1.200,00 | | | | | | Zamora | Barcelona | Barcelona | 20 | | |
| 9.760,00 | | | | | 9 | agosto | 1948 | Oviedo | Oviedo | — | |
| 6.750,00 | | | | | 30 | diciembre | 1948 | Baleares | Palma de Mallorca | Baleares | — |
| 2.750,00 | | | | | 22 | julio | 1947 | Madrid | Madrid | Madrid | 21 |
| 1.237,50 | | | | | 3 | marzo | 1947 | Valencia | Valencia | Valencia | 22 |
| 5.425,00 | | | | | 11 | noviembre | 1948 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 4.600,00 | | | | | 30 | junio | 1948 | Idem | Ceuta | Cádiz-Ceuta | — |
| 6.750,00 | | | | | 29 | noviembre | 1948 | Idem | Madrid | Madrid | — |
| 2.250,00 | | | 21 | mayo | 1948 | Idem | Idem | Idem | — | | |
| 2.100,00 | | | 19 | octubre | 1948 | Baleares | Seller | Baleares | — | | |
| 3.000,00 | | | 11 | junio | 1948 | Badajoz | Badajoz | Badajoz | — | | |
| 2.175,00 | | | 10 | enero | 1949 | Madrid | Madrid | Madrid | — | | |
| 3.675,00 | | | 11 | noviembre | 1948 | Idem | Idem | Idem | — | | |
| 2.625,00 | | | 23 | enero | 1948 | Granada | Granada | Granada | — | | |
| 2.000,00 | | | 17 | septiembre | 1948 | Madrid | Madrid | Madrid | — | | |
| 4.425,00 | | | 21 | octubre | 1948 | Granada | Granada | Granada | 23 | | |
| 813,30 | | | | | | Badajoz | Badajoz | Badajoz | 10 | | |
| 750,00 | | | 8 | agosto | 1948 | Madrid | Madrid | Madrid | 24 | | |
| 2.000,00 | | | 17 | noviembre | 1946 | El Ferrol | El Ferrol del Caudillo | La Coruña | — | | |
| 1.500,00 | | | 7 | abril | 1947 | La Coruña | Rus Carballo | La Coruña | 25 | | |
| 2.000,00 | | | 24 | mayo | 1947 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | 26 | | |
| 2.375,00 | (1) | | 9 | diciembre | 1948 | Castellón | Castellón | Castellón | — | | |
| 1.500,00 | | | | | 6 | septiembre | 1948 | Pontevedra | Pontevedra | Pontevedra | 27 |
| 1.500,00 | | | 24 | enero | 1947 | Cádiz | San Roque | Cádiz | 28 | | |
| 1.500,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | | 1 | octubre | 1946 | Logroño | Alesanco | Logroño | 29 | | |
| 1.500,00 | | | | | 5 | diciembre | 1948 | León | León | León | 30 |
| 1.125,00 | | | | | 7 | enero | 1944 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | 31 |
| 1.036,66 | | | | | 24 | octubre | 1948 | Málaga | Málaga | Málaga | — |
| 2.725,00 | | | | | 8 | noviembre | 1948 | La Coruña | La Coruña | La Coruña | — |
| 1.500,00 | | | | | 5 | septiembre | 1946 | Idem | Santiago de Compostela | Idem | 32 |
| 1.500,00 | | | | | 20 | noviembre | 1946 | Cáceres | Collado de la Vega | Cáceres | 33 |
| 1.500,00 | | | | | 20 | septiembre | 1948 | Madrid | Madrid | Madrid | 34 |
| 1.500,00 | | | | | 12 | marzo | 1948 | Málaga | Málaga | Málaga | 35 |
| 739,96 | | | | | 16 | octubre | 1947 | Baleares | Palma de Mallorca | Baleares | 36 |
| 4.500,00 | | | 20 | marzo | 1945 | Teruel | Andorra | Teruel | 37 | | |
| 3.475,00 | | | 20 | noviembre | 1948 | Las Palmas | Las Palmas | G. Canaria | — | | |
| 1.333,33 | | | 8 | junio | 1948 | La Coruña | Ferrol del Caudillo | La Coruña | — | | |
| 1.065,00 | | | 27 | diciembre | 1948 | Cartagena | Cartagena | Murcia | — | | |
| 1.455,60 | | | 25 | diciembre | 1948 | Santander | Santander | Santander | — | | |
| 3.725,00 | | | 27 | noviembre | 1948 | La Coruña | Ferrol del Caudillo | La Coruña | — | | |
| 945,00 | | | 6 | noviembre | 1948 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — | | |
| 2.125,00 | | | 30 | abril | 1948 | La Coruña | Ferrol del Caudillo | La Coruña | 38 | | |
| 1.700,00 | | | 2 | diciembre | 1948 | Zaragoza | Tauste | Zaragoza | — | | |
| 1.500,00 | | | 3 | septiembre | 1948 | Zamora | Santa Eulalia de Tabara | Zamora | 39 | | |
| 795,50 | | | 26 | septiembre | 1946 | Zaragoza | Puentes de Ebro | Zaragoza | 40 | | |
| 1.607,25 | | | 1 | octubre | 1946 | Melilla | Melilla | Mál.-Melilla | 41 | | |
| 795,50 | | | 12 | marzo | 1948 | Pontevedra | Táy | Pontevedra | 42 | | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|--|
| Doña Carmen Miguens Batalla ... Don José Antonio Miguens Batalla. | Huérfanos.. | Infantería... .. | Soldado José Miguens Mariño |
| Doña María de la Cabeza Mollano López Doña Mercedes Foronda Fosa | Madre Idem | Artillería Guardia Civil. ... | Soldado Juan Castellanos Mollano Guardia civil Pedro Santos Foronda |
| Doña Natividad Monforte Bonel ... | Viuda... .. | Infantería... .. | Coronel D. Tomás Mora Gómez |
| Doña M.ª de la Concepción Melgar Fernández-Villarejo Doña Mariana Melgar Fernández-Villarejo | Huérfanas.. | E. M. | General de Brigada Excmo. Sr. D. Francis Melgar Díaz |

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o comandantes militares, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.ª Bienvenida Alvert Escrig, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de febrero de 1943, como viuda del causante. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

4. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.ª Ramona Tojo García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de febrero de 1943, como viuda del causante. La percibirán, en tanto conserven el actual estado de pobreza, en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.ª Carmen Agustín Pineda, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de febrero de 1946, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en tanto conserven el actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de

la anterior beneficiaria, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.ª Petra Labrador Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 12 de febrero de 1943, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en tanto conserven el actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión por haber contraído matrimonio D.ª Victoria Roldán Botello, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de abril de 1944, como viuda del causante. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

8. Se le hace el presente señalamiento, transmisión de la pensión que percibía su madre, D.ª Isabel Arrabal Bandera, la que percibirá, en tanto conserve su actual estado de soltera, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley que la concede este derecho.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Cerdá Mulet, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de enero de 1931. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Natalia Rendón Sandaña, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 3 de febrero de 1926. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, D.ª Carlota Sanz Quijano, a quien le fué transmitida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 3 de julio de 1929, como huérfana del causante. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana. Esta pensión es compatible con el sueldo de 7.200 pesetas anuales, que percibe la recurrente como maestra nacional, sin que la suma del sueldo y la pensión pueda exceder del tope de las 10.000 pesetas.

12. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador: La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal: la viuda la mitad y la otra mitad la huérfana, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

13. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

14. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

15. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la re-

| Cantía anual percibida | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|------------------------|--|--|--|-----------|------|---|-------------------------------|--------------|---------------|
| | | | en que debe empezar el abono de la pensión | Día | Mes | | Año | Pueblo | |
| 795,50 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 25 | octubre | 1947 | La Coruña. | Santiago de Compostela | La Coruña. | 43 |
| 1.095,00 2.746,25 | | | 21 | noviembre | 1942 | Córdoba ... | Córdoba ... | Córdoba ... | 44 |
| | | | 5 | agosto | 1948 | Salamanca.. | Salamanca ... | Salamanca.. | 45 |
| 4.500,00 | (I) | Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (DD. OO. números 101 y 177). | 25 | noviembre | 1948 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | — |
| 2.600,00 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre de 1926 y Ley 16 junio 1942 (D. O. número 60). | 19 | febrero | 1943 | Madrid..... | Madrid ... | Madrid..... | 46 |

lación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 1 de enero de 1960, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

16. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal, por partes iguales y por mano de su tutor, durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de julio de 1941, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

18. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 26 de noviembre de 1957, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicio del citado causante.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cuatro mesadas

de supervivencia; en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes García Hevia, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de octubre de 1941. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Victoria Gómez Cobas, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 15 de abril de 1931. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

23. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con el sueldo que como maestra nacional percibe, sin que la suma de éste y la pensión pueda exceder del tope de las 10.000 pesetas anuales.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Muñoz Marcos, a quien le fué concedida y elevada a la actual cuantía por Orden de 14 de noviembre de 1899. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

25. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal,

desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 6 de abril de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

26. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo percibido por el causante, que sirve de regulador. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal, por partes iguales, la viuda la mitad y la otra mitad la huérfana, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

27. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de septiembre de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Sánchez Pérez, a quien le fué concedida temporalmente por este Consejo Supremo en 28 de febrero de 1947. La percibirá en co-participación y por mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 10 de abril de 1961, en que queda a extinguir esta transmisión según la acordada antes citada. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal y

estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 30 de septiembre de 1958, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

30. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de diciembre de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Cándida Vaquero Herrera, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de diciembre de 1940. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

32. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de septiembre de 1957 fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante. Esta pensión es compatible con la que percibe la solicitante de 4.500 pesetas, por muerte de su hijo José Román durante la pasada campaña.

33. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 19 de noviembre de 1957, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

34. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 19 de septiembre de 1960, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

35. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de marzo de 1961, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

36. Se les transmite la pensión

vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Catalina Salord Vennassar, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 22 de agosto de 1931. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio D.^a Dominica Juan Búrriel, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de noviembre de 1944. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal, y por mano del tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

38. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de octubre de 1948 (D. O. núm. 268). La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de septiembre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

40. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, D.^a Pilar Naharro Sola, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de marzo de 1947. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 17 de diciembre de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

41. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente al del fallecimiento del causante pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, D.^a Marina Pérez Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de agosto de 1944. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

43. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.^a Manuela Batalla Lojo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 24 de enero de 1945. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal, por partes iguales, y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. El varón D. José Antonio cesará en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipante que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. Se le hace el presente señalamiento, haber íntegro que disfrutaba el causante a su fallecimiento, y que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

45. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero asignado al empleo de cabo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la fecha de la instancia por la que la solicitante opta por esta pensión, por ser incompatible con la de viudedad que percibe, y en la que cesará desde el abono de esta que ahora se le concede.

46. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de octubre de 1948 (D. O. núm. 242). La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—
El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

6.ª UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

El día 8 del próximo mes de abril, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de 5 caballos, 2 mulos y 3 mulas de desecho, en el Cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El

presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 23 de marzo de 1949.

Núm. 8.553 P. 2-1

HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del próxi-

mo mes de mayo, se admiten ofertas en su Administración hasta las doce horas del día 11 de abril próximo, por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 11 citado en su primera convocatoria, y el día 21 del mismo mes en su segunda.

Granada, 22 de marzo de 1949.

Núm. 8.552 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION MUTUA BENEFICA DEL EJERCITO DE TIERRA

En cumplimiento de la Orden de 28 de febrero de 1949 (D. O. núm. 49), se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de D O S pesetas ejemplar, la edición oficial del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.

La Dirección del DIARIO OFICIAL suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que deseen los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los pedidos ya recibidos serán servidos en la cuantía solicitada; salvo orden en contrario.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas habituales.

Madrid, 8 de marzo de 1949.

LA DIRECCION

PROGRAMAS PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración, al precio de CINCO pesetas ejemplar, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 15 de diciembre de 1948, D. O. núm. 245) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Los pedidos se servirán aumentándoles los gastos de franqueo certificado.

Madrid, marzo de 1949.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

| | |
|---|---------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 45,— pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 35,— » |
| A la <i>Colección Legislativa</i> | 10,— » |

PARTICULARES (semestre)

| | |
|---|---------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 90,— pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 70,— » |
| A la <i>Colección Legislativa</i> | 20,— » |

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|--|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 0,75 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado | 1,50 » |
| Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> | 1,50 » |

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o bien el número que figura al pie de los mismos, así como el año a que corresponden.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, anuncios, suscripciones, etc., deberán dirigirse al Sr. Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO (Palacio de Buenavista). Los giros, abonos y demás remesas de metálico se dirigirán al Sr. Administrador de dicha publicación y no al citado *Boletín Oficial*.